

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6373

Panamá, República de Panamá, Viernes 12 de Agosto de 1932

VALOR: B/. 0.05

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Don Dimas S. Rostrup nombrado interinamente Gobernador de la Provincia de Panamá

DECRETO NUMERO 129 DE 1932

(DE 11 DE AGOSTO)

por el cual se nombra Gobernador interino de la Provincia de Panamá.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Gobernador interino de la Provincia de Panamá al señor Dimas S. Rostrup,

por el tiempo que dure la licencia concedida al titular y de acuerdo con la facultad que concede el artículo 813 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los once días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

La correspondencia del Exmo. señor Presidente puede llevar al reverso la firma del Srio. Gral. o la del Srio. Privado

DECRETO NUMERO 130 DE 1932

(DE 11 DE AGOSTO)

por el cual se adiciona el Decreto N° 37 de 1905 sobre Correos y Telégrafos.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. La correspondencia del señor Presidente de la República puede llevar al reverso la

firma autógrafa del Secretario General de la Presidencia o del Secretario Privado del Presidente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los once días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

Nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos

DECRETO NUMERO 131 DE 1932

(DE 11 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Anatolio Anderson, Conductor

del carro automóvil de la Agencia Postal de Colón, en reemplazo de José María Vergara.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

Se nombra Personero Municipal de Arraiján a Saturnino Tejada por haber renunciado el cargo Lucas Bárcenas

DECRETO NUMERO 132 DE 1932

(DE 11 DE AGOSTO)

por el cual se nombra Personero Municipal del Distrito de Arraiján.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Saturnino Tejada, Personero Mu-

nicipal del Distrito de Arraiján, en reemplazo de Lucas Bárcenas, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los once días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

Nómbrase Oficial 2º del Registro del Estado Civil

DECRETO NUMERO 133 DE 1932

(DE 11 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento en el Registro Civil.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señora Alicia de la Guardia de Rodríguez, Oficial Segundo en la direc-

ción General del Registro del Estado Civil, en reemplazo de Graciela de la Guardia de Basneson, quien ha presentado renuncia del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los once días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

Nómbrase administradora Subalterna de Correos en Changuinola, Bocas del Toro

DECRETO NUMERO 134 DE 1932

(DE 11 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señora Aura María Rosines, Administradora Subalterna de Correos de

Changuinola-Finca Cuatro, en reemplazo de la señora Clemencia N. de Rosanne, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en ciudad de Panamá, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

El Fiscal del Cto. de Chiriquí renuncia el cargo y se le acepta la renuncia

RESOLUCION NUMERO 251

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia—Sección Primera.—Resolución número 251.—Panamá, 19 de Agosto de 1932.

RESUELVE:

Se acepta la renuncia que del cargo de Fiscal del Circuito de la Provincia de Chiriquí, ha presentado a

este Despacho al señor Santos Cortés, y se le dan las gracias por los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

Concedese un permiso a la United Fruit Co.

RESOLUCION NUMERO 252

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia—Sección Primera.—Resolución número 252.—Panamá, 11 de Agosto de 1932.

Mil (1000) cápsulas cargadas, calibre 22 largas.

Cien (100) cápsulas cargadas, calibre 45 Colt automáticas.

SE RESUELVE:

Conceder a la United Fruit Company División de Panamá, Departamento de Mercancías, el permiso solicitado.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

Labor en Gobierno y Justicia

Nicolás Batista R., no reune las condiciones para ser Fiscal de Circuito

RESOLUCION NUMERO 253

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 253.—Panamá, 11 de Agosto de 1932.

En memorial de fecha 6 de los corrientes solicita Nicolás Batista R., que se declare que reune los requisitos exigidos en la ley para ser Fiscal del Circuito del Darién.

A su petición acompaña Certificados expedidos por el Juez Municipal de Chepigana y del Juez del Circuito respectivo, en los cuales consta que el peticionario ha ocupado por varios años la Secretaría del Juzgado Municipal de Chepigana y que reune las condiciones requeridas por la ley para ejercer el cargo de Juez Municipal en las cabeceras de Circuito.

Ahora bien, de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 23 de 1928 se desprende claramente que para ocupar el puesto de Fiscal de Circuito debe comprobarse que el postulante

reune las condiciones que para desempeñar el cargo de Juez de Circuito, indica el artículo 111 del Código Judicial, lo que en este caso no ha podido establecerse.

El señor Batista R., con los documentos presentados sólo comprueba que es idóneo para ser Personero Municipal en Cabecera de Provincia, de conformidad con la mencionada ley 23 de 1928.

Por las razones expuestas anteriormente.

SE RESUELVE:

Declarar, como en efecto se declara, que Nicolás Batista R., no reúne los requisitos exigidos por la ley para ser Fiscal del Circuito del Darién.

Comuníquese y publique.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

El Dtor. de los Archivos Nacionales en uso de licencia

RESOLUCION NUMERO 254

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 254.—Panamá, 11 de Agosto de 1932.

El señor Juan Antonio Susto, Director General de los Archivos Nacionales, solicita al Poder Ejecutivo, que se le concedan treinta días de vacaciones, con derecho a sueldo a partir del 15 de los corrientes, y como este empleado ha Renovado los requisitos que exige el Decreto número 120 de 18 de Junio de 1931, por el

cuál se reglamenta el artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Juan Antonio Susto, Director General de los Archivos Nacionales, las vacaciones que solicita.

Comuníquese y publique.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

Renuncia empleada del Registro del Estado Civil

RESOLUCION NUMERO 255

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 255.—Panamá, 11 de Agosto de 1932.

En atención a la renuncia presentada por la señora Graciela de la Guardia de Basmeson, del cargo de Oficial Segundo de la Dirección General del Registro del Estado Civil,

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por la señora Graciela de la Guardia de Basmeson y darle las gracias por los servicios prestados en el desempeño de las funciones de su cargo.

Comuníquese y publique.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

Renuncia empleada de Correos

RESOLUCION NUMERO 256

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 256.—Panamá, 11 de Agosto de 1932.

Vista la renuncia que del cargo de Administradora Subalterna de Correos de Changuinola-Finca Cuatra, ha presentado la señora Clemencia N. de Rosanne,

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por la señora Clemencia de Rosanne y darle las gracias por los servicios prestados en desempeño de las funciones de su cargo.

Comuníquese y publique.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

Se aprueba contrato de permuto celebrado entre el Municipio de Panamá y el señor Eduardo Icaza

RESOLUCION NUMERO 257

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 257.—Panamá, 11 de Agosto de 1932.

Vista la documentación presentada a este Despacho por el Dr. Carlos Icaza A., solicitando la aprobación del contrato de permuto celebrado entre el Municipio de Panamá y don Eduardo Icaza, según consta de la escritura pública número 997 de 17 de Julio de 1930; en consecuencia, otorgase la escritura respectiva con inserción de esta Resolución y demás piezas correspondientes.

SE RESUELVE:

Aprobar definitivamente el Contrato de permuto celebrado entre el Municipio de Panamá y don Eduardo Icaza según consta de la escritura pública número 997 de 17 de Julio de 1930; en consecuencia, otorgase la escritura respectiva con inserción de esta Resolución y demás piezas correspondientes.

Comuníquese y publique.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

Apruébase adjudicación de lotes hecha por el Municipio de Portobelo

RESOLUCION NUMERO 258

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 258.—Panamá, 11 de Agosto de 1932.

El Consejo Municipal del Distrito de Portobelo acordó la venta de varios lotes solares para invertir su valor en mejorar otras propiedades de esa misma municipalidad. Luego de dar cumplimiento al artículo 738 del Código Administrativo, se efectuó la licitación respectiva de la cual ha enviado a este Despacho la siguiente acta:

—ACTA DE REMATE.—En Portobelo, a los dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos treinta y dos, a las dos de la tarde, siendo el día y hora señalada para verificar el remate de varios lotes municipales por autorización del Honorable Consejo Municipal del Distrito, según resolución número 2 de 24 de Marzo último, se reunieron en el salón de la Alcaldía, lugar destinado para el efecto, los señores Personero Municipal, Alcalde del Distrito, el Presidente del Concejo, el Tesorero Municipal, el Secretario de la Alcaldía, los promotores señores Teopoldo Henríquez, Joaquín Ayarza L., en representación del señor Enrique Sánchez y el señor Terencio Jiménez.

Abiertos los pliegos de las propuestas, dieron el siguiente resultado: por una parte el señor Teofilo Linda de Henríquez, en su propio nombre, consignó la compra del solar que ocupa en su casa, número 117, así por el Norte y Este, por el Sur, con una cuadra de Sebastian, limitado por el Este con una calle de Marcialino Núñez, y por el Oeste, con solar de Hugo Almendárez, valdrá en B. 150.00, que mide 7 metros de frente por 8 de fondo, que tiene una superficie cuadrada de 56 metros cuadrados, y el señor Teofilo Linda de Henríquez hizo la mejor oferta o sea el total de la base de \$50.000 pesos, según el artículo 738 del Código Administrativo, se le adjudicó provisionalmente.

Otra propuesta por el señor Joaquín Ayarza L., en representación de Enrique Sanchez, quien propuso la compra de un solar que ocupa la casa de este, numerada así por el Norte y Este, con el mar por el Sur, con solar de Antonio Tang, y por el Oeste con el solar de Carlos Plaza,

valorado judicialmente en B. 57.50; que mide 6 metros de frente por 6 de fondo, que es lo que ocupa su casa en tierra, autorizando al señor Sánchez para que rellene la parte de mar necesaria para que dicho solar quede en diez metros de frente por diez de fondo, que harán una superficie de cien metros cuadrados; como el proponente Ayarza L., en representación de Sánchez hizo la mejor oferta, o sea el total de la base, según el artículo 738, inciso 6º del Código Administrativo, se le adjudicó provisionalmente.

Otra propuesta por el señor Terencio Jiménez, que propuso la compra de un solar desocupado, alineado así: por el Norte, con casa de Cesario Castillo; por el Sur, con casa de Juan B. Martínez; por el Este, con la Plaza de "San Juan de Dios" y por el Oeste, con la quebrada de "Guinea", valorado judicialmente en B. 50.00, que mide 9 metros de frente por 8 de fondo, que hacen una superficie cuadrada de 72 metros cuadrados; como el señor Jiménez, hizo la mejor oferta o sea el total de la base de \$50.000 pesos, según el artículo 738 del Código Administrativo, se le adjudicó provisionalmente.

Es breve constar que se cumplieron los requisitos ordenados en los artículos 738 y 739 del Código Administrativo. Para constancia se firmó para la presente acta por todos los que intervinieron en ella. Firmados: el Personero Municipal, José de J. SANTOS; el Presidente del Concejo, PEDRO CHAVES; el Alcalde, A. ARGOYO; el Tesorero Municipal, C. SOLIS; los promotores, TEOPOLDINA DE HENRÍQUEZ por ausencia de su representante Joaquín Ayarza L., firmó yo, TERENCIO JIMÉNEZ".

Ahora bien, como el Personero de Portobelo y el Gobernador de la Provincia de Colón han manifestado que tanto tienen que objetar a este remate,

SE RESUELVE:

Aprobar definitivamente la adjudicación de los lotes a que se refiere el documento adjunto.

Comuníquese y publique.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

Labor en la Oficina de Ingresos (SECCION CONSULAR)

MOVIMIENTO DE LAS MERCADERIAS IMPORTADAS AL PAÍS, PROCEDENCIA, CANTIDAD Y NOMBRE DEL COMERCIANTE

| Vapor SANTA BARBARA de New York a Panamá |
|---|
| 6 cjs. Bisagras..... 345 |
| 7 bts. Géneros 12878 yds..... 1146 |
| 3 cjs. Bombillas 840 pzs..... 96 |
| 1 cja. Acc. p. imprenta..... 18 |
| Villanueva y Tejeira Yee Hop Fuerza y Luz Panama Agencias Pass a la página cuarta |

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Julio de 1932.

PROVINCIA DEL DARIÉN

| DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS | CUPONES DE NACIMIENTO | | PARTES DE MATRIMONIOS | | PARTES DE DEFUNCIÓN | | | | ACTAS DE VÍCINIDAD | |
|----------------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|---------|---------------------|---------|---------|---------|--------------------|---------|
| | Varones | Mujeres | Varones | Mujeres | Mayores | Menores | Varones | Mujeres | Varones | Mujeres |
| | Legítimas Naturales | Legítimas Naturales | C. | K. | | | | | | |
| LA PALMA..... | | | | | | | | | | |
| Chepigana..... | 2 | 1 | | | | | | | | |
| Garachiné..... | | | | | | | | | | |
| Jaqué..... | | | | | | | | | | |
| La Marca..... | | | | | | | | | | |
| Setegantí..... | | | | | | | | | | |
| Río Congo..... | | | | | | | | | | |
| Santa Dorotea..... | | | | | | | | | | |
| Taimali..... | | | | | | | | | | |
| Tocuti..... | | | | | | | | | | |
| EL REAL..... | | | | | | | | | | |
| Piogana..... | | | | | | | | | | |
| Boca de Cupe..... | | | | | | | | | | |
| Vaviza..... | 1 | 1 | 3 | | | | 1 | | | |
| Casa..... | | | | | | | | | | |
| Cituro..... | | | | | | | | | | |
| Total..... | 1 | 4 | 1 | 5 | | | 1 | 2 | 1 | 2 |

Panamá 31 de Julio de 1932.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Julio de 1932.

PROVINCIA DE HERRENA

| DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS | CUPONES DE NACIMIENTO | | PARTES DE MATRIMONIOS | | PARTES DE DEFUNCIÓN | | | | ACTAS DE VÍCINIDAD | |
|----------------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|---------|---------------------|---------|---------|---------|--------------------|---------|
| | Varones | Mujeres | Varones | Mujeres | Mayores | Menores | Varones | Mujeres | Varones | Mujeres |
| | Legítimas Naturales | Legítimas Naturales | C. | K. | | | | | | |
| CHIRÍ..... | 2 | 9 | 5 | 9 | 2 | 1 | 4 | 5 | 4 | 6 |
| Macaragüito..... | | | | | | | | | | |
| La Arena..... | | | | | | | | | | |
| LOS POZO..... | 2 | 2 | 4 | 3 | | | 2 | 2 | 1 | 3 |
| Calabacito..... | | | | | | | | | | |
| Cerro de Paja..... | | | | | | | | | | |
| Fitalora..... | 2 | 2 | 2 | 10 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | |
| Océ..... | | | | | | | | | | |
| Los Cuates..... | | | | | | | | | | |
| Cerro Largo..... | | | | | | | | | | |
| Llano Grande..... | | | | | | | | | | |
| Rincón Santo..... | | | | | | | | | | |
| SANTA MARÍA..... | | | | | | | | | | |
| Chupanica..... | | | | | | | | | | |
| LAS MINAS..... | 1 | 3 | 3 | 4 | | | 2 | 2 | 1 | 3 |
| Chemical..... | | | | | | | | | | |
| El Toro..... | | | | | | | | | | |
| Cerro Gordo..... | | | | | | | | | | |
| Quebrada Rosario..... | 1 | 4 | 5 | 2 | | | 1 | | 2 | |
| PARTA..... | | | | | | | | | | |
| Cabuya..... | | | | | | | | | | |
| Los Castillos..... | | | | | | | | | | |
| Potuga..... | | | | | | | | | | |
| Portobello..... | | | | | | | | | | |
| PESE..... | | | | | | | | | | |
| Norte..... | | | | | | | | | | |
| Sur..... | | | | | | | | | | |
| Oriente..... | | | | | | | | | | |
| Occidente..... | | | | | | | | | | |
| Total..... | 8 | 27 | 18 | 32 | 2 | 3 | 14 | 15 | 11 | 18 |

Panamá 31 de Julio de 1932.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, por el presente, emplaza al enjuiciado Ambrosio Rodríguez, soltero, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de Las Palmas, y agricultor, para que dentro del término de doce (12) días a contar desde la última publicación del presente edicto, más el término de la distancia, comparezca a este Despacho a estar en el juicio que se le sigue por el delito de violencia carnal en el cual se ha dictado la siguiente providencia:

Juzgado Segundo del Circuito de Veraguas.—Santiago Agosto tres de mil novecientos treinta y dos.

“Por cuanto que a pesar de las reiteradas veces que se ha solicitado a la Gobernación de la Provincia y a la Policía de esta Sección la captura y presentación al Despacho del

procesado Ambrosio Rodríguez, vecino del Distrito de Las Palmas, no ha podido ser localizado, se emplaza al procesado Rodríguez por medio de edicto, por el término de doce (12) días a efecto que comparezca a este Despacho a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de violencia carnal, advirtiéndole al procesado que en caso de no comparecer dentro del término fijado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho a la excepción de la defensa bajo fianza y la causa seguirá sin intervención. Notifíquese a los jueces de paz. —Mariano Calderón, (fdo) W. Bustos. —Mariano Calderón, Sfclo.”

Auto de proceder dictado en la C. contra Ambrosio Rodríguez

Juzgado Segundo del Circuito de Veraguas.—Santiago Octubre treinta y uno de mil novecientos veintinueve.

da por la mano y llevándola al suelo y a la fuerza hizo uso carnal de su persona; que ella trataba de gritar, pero Rodríguez se lo impedia tapándole la boca con las manos. El sindicado al rendir indagatoria, confiesa su delito y acepta lo manifestado por la denunciante Jacoba Sanjur, pero no lo que refiere la menor de la violencia, pues dice que no fue a la fuerza que él hizo uso de su persona, sino con la propia voluntad de ella, pues no era la primera vez que lo hacía, sino la tercera y que ella siempre lo provocaba; que ese día después de que le entregó el peso, se acostó boca-arriba en una cama y allí hizo uso de su persona, pero con el gusto de ella y que además, nunca le ha ofrecido nada, ni nada le ha dado. El Médico Oficial de la Sección de Occidente, a petición del Juez de Las Palmas, practicó un reconocimiento en la persona de la menor referida y en cuyo dictamen manifiesta que la menor Eleuteria se encuentra en completo estado de desfloración, habiéndose consumado en su persona, por lo menos un acto carnal. Envíadas que fueron a este Despacho las diligencias instruidas por el Juez del Distrito de Las Palmas, se le devolvieron para que recibiera declaración a la menor con asistencia de un Curador juramentado, haciendo la menor la misma referencia anterior y agregando que como estaba sola en su casa y no hay vecindad por allí, no puede citar testigos de ese hecho. Una vez cumplida la comisión, devolvieron las diligencias a este Despacho y aunque se encuentra agregada copia de la partida de bautismo, se solicitó al Registrador General copia de la partida de nacimiento lo que fue enviada y con la cual se comprueba que la menor tiene cumplidos 13 años y que es hija legítima de Félix Quintero y Jacoba Sanjur, vecinos del Distrito de Las Palmas. Completado el informe y estando en estado de fallarse a ello se procede de acuerdo con lo que consta en autos, por existir comprobado el cuerpo del delito y la responsabilidad criminal del denunciado. Por tanto, el que firma, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara con lugar a seguimiento de causa criminal contra Ambrosio Rodríguez, verón, mayor de edad, soltero, natural y vecino del Distrito de Las Palmas y agricultor por el delito que define y castiga el Cap. I, Tit. XI, Lib. II del C. Penal vigente. Se le decreta prisión con derecho a ser exarcelado bajo fianza por permitir la ley. Y por cuanto el procesado se encuentra en libertad, oficiales al señor Gobernador de la Provincia para que promueva su captura y lo ponga a disposición de este Despacho para que sea notificado de este auto y nombre su Defensor si no quiere o no pudiere defendérse por sí. Se señala las 2 p. m. del día 28 de Noviembre próximo para que tenga lugar la vista de esta causa en juicio oral. Las partes tienen cinco días para aducir las pruebas que estimen convenientes. Notifíquese y cópíese (fdo) W. Bustos. —El Secretario, (fdo) Mariano Calderón”.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere, se le oirá y administrará la justicia que le asiste y de lo contrario, se hará acreedor a las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del enjuiciado, su pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denuncian salvo las excepciones del artículo 2008 del C. Judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Este edicto se fija en lugar visible de esta Secretaría y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su debida publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas, conforme lo ordena el artículo 2345 del C. Judicial.

Dado y firmado en Santiago de Veraguas a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Juez,

W. Bustos.

El Secretario,

Mariano Calderón.

3 vs.—1

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

DIRECTOR: MIGUEL C. AVILES P.

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sra. de Hda. y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B/. 0.75 en la República de Panamá.—B/. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Doctor RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Don GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera.—Casa particular: Calle 34.—(Manuel José Hurtado).—Exposición N° 22.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Don ENRIQUE GEENZIER

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10a. N° 2.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO.

Don DARIO VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Primera N° 16.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Licenciado JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur N° 26.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS.

Doctor DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Cuarta N° 20.

CONTENIDO:

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 129 de 11 de Agosto
Decreto N° 130 de 11 de Agosto
Decreto N° 131 de 11 de Agosto
Decreto N° 132 de 11 de Agosto
Decreto N° 133 de 11 de Agosto
Decreto N° 134 de 11 de Agosto

SECCION PRIMERA

Resolución N° 251 de 10 de Agosto
Resolución N° 252 de 11 de Agosto
Resolución N° 253 de 11 de Agosto
Resolución N° 254 de 11 de Agosto
Resolución N° 255 de 11 de Agosto
Resolución N° 256 de 11 de Agosto
Resolución N° 257 de 11 de Agosto
Resolución N° 258 de 11 de Agosto

Labor en la Oficina de Ingresos

Movimiento en la Alcaldía Municipal
del Distrito Capital

Actuaciones del Registro Civil

Vida Oficial en Provincias

Sección de Correos y Telégrafos

Avisos y Edictos

Viene de la segunda página

| | | |
|----------------------------------|------|--------------------|
| 3 cjs. Magazines... | 123 | L. J. Granie |
| 5 cjs. id... | 396 | A. Zaldo |
| 2 cjs. Esteras p. prensas... | 290 | Panama American |
| 6 cjs. Productos químicos... | 302 | J. v. der Hars Co. |
| 202 cjs. Fideos... | 2295 | A. Antoniades |
| 13 cjs. Glauber, talco, jabón... | 586 | Benedetti Hnos. |
| 1 cja. Alambre de cobre... | 111 | Kwong Kee Long |
| 150 cjs. Cigarrillos Ch... | 3463 | Universal Exp. Co. |

| | | |
|--|------|---------------------|
| 105 bts. Carne de cerdo 80, manteca compuesta... | 2962 | Armour Co. |
| 6 bts. Gallinas... | 125 | F. C. Herbruger Co. |
| 9 cjs. Zapattillas... | 75 | Key Hing Co. |
| 9 cjs. id... | 70 | Sam Quong Co. |
| 2 cjs. Papel hig. mecedera... | 80 | Lay Hing Co. |
| 18 bts. Art. de hierro galv... | 505 | Wing Woo Co. |
| 9 cjs. Zapattillas... | 73 | Lai Hing Co. |
| 16 cjs. Ropa de niño, corbatas... | 191 | Gargallo Hnos. |

| | | |
|------------------------------------|-------|---------------------------------------|
| 10 ejs. Expectorante, vermicugo... | 270 | C. de Haseth Co. |
| 6 bts. Tinta y fieltro p. calz... | 433 | Cia. P. de Calzado Wholesale Tire Co. |
| 3 cja. Lija... | 91 | Chas Moskowitz |
| 5 cjs. Géneros... | 1360 | C. A. Lupi |
| 2 cjs. Sombreros de fieltro... | 18 | R. Preciado |
| 28 bts. Galletas... | 497 | Benedetti Hnos. |
| 4 cjs. Regulador Gesteira... | 112 | Y. Amano Co. |
| 5 cjs. Crema de miel y alm... | 287 | M. Preciado |
| 5 cjs. Vendajes, toallas... | 73 | Lai Hing Co. |
| 4 cjs. Crema de miel alm... | 241 | Auto Service Co. |
| 1 bto. Llanta maicaza... | 74 | C. A. Cowes |
| 1 cja. Vidrios... | 22 | Star & Herald |
| 52 fds. Papel de imprenta... | 21375 | |
| 190 bts. Llantas 156, camaras... | 2627 | |

| | | |
|----------------------------------|------|--------------------|
| 1 cja. Anuncios eléctricos... | 20 | Auto Service Co. |
| 1 cja. Hormas... | 29 | Panama Agencies |
| 2 cjs. Radio... | 104 | Id. |
| 75 cjs. Listerine... | 848 | Edward Klienmann |
| 1 cja. Trajes... | 235 | Kelso Jordan Cl. |
| 200 sac. Harina de trigo... | 8890 | Haiman & Son |
| 10 bts. Géneros 18649 yds. fr... | 2073 | Shung Wo Heng |
| 1 cja. Autocamión Dodge... | 1254 | Sing Kee Co. |
| 2 cjs. Camisas 71 doc... | 385 | H. C. Nicholls |
| 22 cjs. Jabón... | 1873 | Y. Amano Co. |
| 26 bts. Soda... | 5186 | Kwong Kee Long |
| | | Fernández y García |

Para Colón

| | | |
|---|------|-------------------|
| 7 sac. Magazines... | 468 | J. V. Beverhout |
| 215 bts. Salchichas 100, lomos 40, carne de cerdo 65, lomos congelados... | 5959 | Coca Cola Co. |
| 7 cjs. Frascos... | 412 | Kelso Jordan Co. |
| 15 bts. Calabreña, ropa... | 1101 | Eisermann & Eleta |
| 2 cjs. Películas... | 250 | Fox Film |
| 6 cjs. Naipes, guantes, ganch... | 484 | E. Brewer Co. |
| 15 cjs. Listerina... | 839 | Kelso Jordan Co. |
| 60 cjs. Chocolate... | 1442 | Coca Cola Co. |
| 3 cjs. Tricófero, píldoras... | 93 | J. Reynardino |
| 1 cja. Películas... | 51 | Paramount Films |
| 45 cjs. Jabón dentífrico... | 1171 | Chen Tang |
| 13 cjs. Id. id... | 321 | J. C. Cabrera |
| 27 cjs. Id. id... | 781 | Chong Lung Co. |
| 17 cjs. Id. id... | 428 | Wing Lung Co. |
| 5 cjs. Bisagras... | 278 | E. Brewer Co. |

Vapores CONTESA de New Orleans a Panamá

| | | |
|--|-------|----------------------|
| 17 cjs. Papel engomado... | 555 | Riescos e hijo |
| 20 bts. Zarzorras 1, rombos 1, chas 2, lechugas 2, apio 2, espárragos 5, coliflor 5... | 1303 | C. Calonqueris |
| 159 sac. Alfalfa... | 6894 | J. Anzola |
| 330 sac. Harina de trigo... | 13434 | R. Alonso |
| 92 cjs. Manteca de cerdo... | 789 | Canciles C. |
| 1 cja. Confites... | 33 | Universal Exp. Corp. |
| 20 cjs. Fibras... | 762 | J. D. Rambler |
| 12 bts. Camarones... | 1471 | United Chas Whel |
| 80 sac. Almidón para aves... | 3629 | A. Diaz G. |
| 1 cja. C. sándwiches... | 142 | J. Moran |

Para Colón

| | | |
|---|-------|------------------|
| 10 bts. Pijamas pinturas... | 672 | Am. Trading Co. |
| 18 bts. Habilidades 2, níquel 2, níquel 4, lechugas 2, regaliz 5... | 674 | A. Tagaropus |
| 1417 bts. Madera... | 32542 | Hachburn Stinson |
| 50 cjs. Hierros... | 1225 | A. Tagaropus |
| 25 cjs. Jabón... | 237 | |
| 190 bts. Forrages 75, chicharras 20, galletas... | 3364 | Id. |
| 105 bts. Maiz 10, papel hig. 25, papel enm. 10, servill. 10, limpias 10, platos 25, tazas 4, crackerjack 10, molas... | 1635 | Oldfield Bros |
| 52 bts. Láminas de madera... | 7194 | F. Greben |

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneración del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE PANAMA SAN MIGUEL

El Alcalde del Distrito de Balboa, visita el Juzgado Municipal

ACTA

de la visita oficial practicada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal el dia cuatro de Agosto de 1932.

En San Miguel, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y dos, se constituyó en el Despacho del Juzgado el señor Alcalde del Distrito en asocio del señor Personero y del suscrito Secretario con el fin de practicar visita oficial.

Llegado a ese Despacho el señor Alcalde, encontró en él al señor Nicolás L. Justiniani y este señor le manifestó al señor Alcalde que desde el día veinte de Junio último se encuentra al frente de ese Despacho como Secretario y desde el día veinticinco del mismo mes se hizo cargo del mismo Despacho en su carácter de Juez ad-hoc por estar ausente el señor Juez Manuel A. Pinillo O. y que aun se encuentra al frente de ese Despacho porque todavía no ha llegado el señor Juez.

El señor Alcalde le pidió al empleado visitado le hiciera conocer los asuntos más importantes que cursan en ese Despacho y el empleado visitado puso de manifiesto los siguientes asuntos criminales:

Un juicio criminal contra Santiago Ardines por lesiones, para celebrar audiencia.

Un sumario en averiguación de la responsabilidad o irresponsabilidad de Vicentiana Moreno sindicada por lesiones, con sobreseimiento definitivo.

Diligencias de recusación propuesta por Felipe O. Pérez, defensor de Santiago Ardines E., contra el Juez Municipal Manuel A. Pinillo O.

Sumario contra Santiago Ardines E. por hurto, remitido al señor Juez Cuarto del Circuito.

Asuntos civiles

Demandas verbales de Eduardo Vudés contra Francisco Ortega y Juan Brión; tramadas amigablemente.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO CAPITAL

NACIMIENTOS

(Agosto 12)

Eva María Pinzón
Segundo Andrés Padilla
Guillermo Rolliz
Antonio García Gutiérrez
Ana Paloco Díaz
Félix Enrique Calderón
Ezequiel Armando Madrid

DEFUNCIONES

(Agosto 12)

Alechis Gutiérrez
Doris Edith Herrera
Eloisa Ma. de los Santos

La "GACETA OFICIAL"

Se vende en el kiosko de la Catedral del Sr. Gutzmer. Interesa a los comerciantes, industriales, banqueros, correderos, abogados y a todas las personas que están en continuo contacto con los asuntos administrativos, judiciales etc., etc.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN:

| | | |
|---|---------------------------------|----------|
| Para Puerto Limón, C. R. | Ago. 8 "Costa Rica" | 10 a. m. |
| De Nueva York y Europa | Ago. 8 "Peters Merks" | 3 p. m. |
| Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-of-Spain y Barbados | Ago. 9 "Eupatoria" | 3 p. m. |
| Para Puerto Limón, C. R., Puerto Barrios y Guatemala | Ago. 10 "Troja" | 3 p. m. |
| Para Puerto Limón, C. R. | Ago. 10 "Copename" | 10 a. m. |
| Para Puerto Limón, C. R. | Ago. 12 "Calamares" | 10 a. m. |
| Para Puerto Cabezas, Nic. | Ago. 12 "Cefalo" | 3 p. m. |
| Para Kingston, Ja. | Ago. 12 "Ariguaní" | 3 p. m. |
| Para Nueva Orleans, La. | Ago. 13 "Copename" | 3 p. m. |
| Para Port-au-Prince, Haití | Ago. 13 "Ancon" | 3 p. m. |
| Para Santa Marta, (Colombia) | Ago. 13 "Metapan" | 3 p. m. |
| Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-of-Spain y Barbados | Ago. 13 "Costa Rica" | 3 p. m. |
| Para Puerto Limón, C. R., Puerto Barrios y Guatemala | Ago. 13 "Bogotá" | 3 p. m. |
| Para Habana, Nueva York y Europa | Ago. 15 "Magallanes" | 10 a. m. |
| Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-de-France, Mque, y Pointe-a-Pitre, Gpe. | Ago. 16 "Santa María" | 10 a. m. |

CENTRO Y SUR AMERICA

| | | |
|---|--------------------------------|----------|
| Para Buenaventura, Manta y Guayaquil | Ago. 10 "Bodegraven" | 10 a. m. |
| Para La Libertad, San Salvador (Por esta vía) y Guatemala | Ago. 10 "Wyoming" | 10 a. m. |

| | | |
|---|----------------------------|----------|
| Para Buenaventura, Guayaquil, Paita, Trujillo, Callao, La Paz, Areca, Iquique, Antofagasta, Coquimbo y Valparaíso | Ago. 11 "Alda" | 10 a. m. |
| Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta | Ago. 13 "Cali" | 10 a. m. |
| Para Centro América (menos San Juan del Sur) | Ago. 15 "Atsika" | 10 a. m. |

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

| | |
|--|---------------------------|
| De Nueva York y Europa | Ago. 9 "Texan" |
| De Nueva Orleans, La. | Ago. 10 "Copename" |
| De Nueva York y Europa | Ago. 10 "Paul Luckembach" |
| De Nueva York, Jacksonville y Habana | Ago. 11 "Pres. Coolidge" |
| De Nueva York y Europa | Ago. 12 "Pennsylvania" |
| De Nueva Orleans, La. y Habana | Ago. 12 "Cefalu" |

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

| | | |
|--|--------------------------------|-------------|
| Para Bocas del Toro | Ago. 8 "Dava K." | 3.30 p. m. |
| Para Bocas del Toro | Ago. 10 "Copename" | 10.30 a. m. |
| Para Bocas del Toro | Ago. 10 "L. Peabody" | 3.30 a. m. |
| Para el Interior de la República | Lunes, Miércoles y Viernes | 4 p. m. |

SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

| | | |
|---------------------------------------|----------------------------|---------|
| De Interior de la República | Lunes, Miércoles y Viernes | 4 p. m. |
| De Bocas del Toro | Martes y Viernes | 4 p. m. |
| De Chiriquí | Viernes | 4 p. m. |

SERVICIO AEREO NACIONAL

RTA UNICA:—(AEROPLANOS) Estos saldrán todos los LUNES, MIERCOLES y VIERNES con correspondencia hacia para AGUADULCE, CHITRÉ, SANTIAGO, LAS LAJAS y DAVID.

La correspondencia para las poblaciones de las Provincias de Herrera y Los Santos destinada a Chitré; la de todas las poblaciones de la Provincia de Veraguas destinada a Santiago y la de las poblaciones de la Provincia de Chiriquí destinada a Las Lajas y David, alcanzará el beneficio de rapidez en la formación de los despachos directos a cada una de las Capitales de Provincias indicadas, con los lugares que le sean más inmediatos.

La correspondencia para esos despachos deberá ingresar en las Oficinas de la RUTA hasta las ocho (8) horas de la noche del dia anterior al señalado en este itinerario;

Los aviones salen de nuestro Puerto Aéreo de Paitilla a las seis (6) horas y treinta (30) minutos de la mañana de los lunes y Miércoles y Viernes y regresan en la tarde de esos mismos días.

SERVICIO AEREO

NUEVO ITINERARIO (PERMANENTE)

P. A. A. I. Despachos: EXPRESOS: Miércoles: Recomendados 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Miami, (Fla.), Cuba, Jamaica, Colombia, Venezuela, Trinidad, Norte Brasil (Vía Trinidad).

ORDINARIOS: Lunes y Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: David (Chiriquí) Centro América, Méjico y Brownsville (Tex.)

CORREO COMBINADO: Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: Para Puerto Barrios Guat., Belize, E. H., Méjico, Cuba y Miami, (Fla.)

PANAGRA: Lunes y Jueves: Recomendados: 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Sur América, hasta Montevideo, Uruguay.

LLEGADAS: P. A. A. I. De Brownsville Tex., Méjico Centro América y David (Chiriquí) a Paitilla los Miércoles a las 8.30 p. m.

De Miami, (Fla.) Méjico, Cuba, Centro América y David, los Domingos a las 3 y 20 a Paitilla.

EXPRESO: Lunes y Jueves a las 5 p. m. Procedente de Miami, Cuba, Colombia, Venezuela y Trinidad.

PANAGRA: Jueves y Domingos a las 5.45 p. m. procedente de Sur Amér.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

Códigos:

Código Civil empastado edición de Miguel A. Grimaldo B. en el año de 1926. B. 2.50

Código Civil a la rústica edición de Alfonso Correa García en el año de 1928. 1.50

Código Administrativo edición Oficial en Barcelona en el año de 1917, a la rústica. 1.50

Código Administrativo edición por Quijano & Quijano en el año de 1930 a la rústica. 1.50

Código Judicial empastado edición por M. A. Grimaldo B. en el año de 1926. 2.50

Código Penal y de Minas a la rústica edición Oficial en Barcelona en el año de 1917. 1.50

Código de Comercio, edición de 1931, a la rústica. B. 1.00

Código Fiscal edición 1931, a la rústica. 1.00

1931, oficialmente adoptado a la rústica. 2.50

El nuevo Arancel Consular (Decreto N° 93 de 31 de Mayo de 1932) empastado. 0.50

Marciones de Leyes:

Leyes de 1904. 1.00

Leyes de 1906 y 1907. 1.00

Leyes 1910 y 1911. 1.00

Leyes 1914 y 1915. 1.00

Leyes de 1916 y 1917. 1.00

Leyes de 1918 y 1919. 1.00

Leyes de 1920. 1.00

Leyes de 1921, 1922 y 1923. 1.00

Leyes de 1924 y 1925. 1.00

Leyes de 1926 y 1927. 1.00

Leyes de 1928 (sesiones Ordinarias y Extraordinarias). 1.00

Panamá, Agosto 31 de 1931.

PEDRO LOPEZ,
Jefe de la Sección de
Ingresos.

EDICTO

República de Panamá.—Recaudación Especial del Impuesto de Inmuebles.—Panamá, Julio 6 de 1932.

El Recaudador Especial del Impuesto de Inmuebles de las Provincias de Panamá, Coole y Darién por el presente cita y emplaza a José Dávila Acosta para que comparezca a su Despacho situado en la Calle 5º No. 17, con el objeto de estar apercibido en el juicio ejecutivo que contra él se sigue como deudor del Fisco por el Impuesto de Inmueble correspondiente a los años de 1921 a 1930, con el apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor con quien se seguirá el juicio de conformidad con los artículos 472 y 473 del C. Judicial. Fíjese este Edicto por 30 días en lugar visible de la oficina y publíquese por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Recaudador Especial.
Aurelio Delgado.

5 vs.—5

EDICTO

República de Panamá.—Recaudación Especial del Impuesto de Inmuebles.—Panamá, Julio 6 de 1932.

El Recaudador Especial del Impuesto de Inmuebles de las Provincias de Panamá, Coole y Darién por el presente cita y emplaza a los señores Radil Ibáñez, Adriana Ferrer y Manuel Vásquez Ortega,

para que comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo que contra ellos se sigue, por jurisdicción coactiva, como deudores del Fisco por el impuesto de inmuebles correspondiente a los años de 1921 a 1930, con el apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor con quien se seguirá el juicio de conformidad con los artículos 472 y 473 del C. Judicial. Fíjese este Edicto por 30 días en lugar visible del Despacho y publíquese por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

El Recaudador Especial,
Aurelio Delgado.

5 vs.—5

EDICTO

República de Panamá.—Recaudación Especial del Impuesto de Inmuebles.—Panamá, Julio 6 de 1932.

El Recaudador Especial del Impuesto de Inmuebles de las Provincias de Panamá, Coole y Darién por el presente cita y emplaza a Manuel Smith para que comparezca a su Despacho situado en la Calle 5º No. 17, con el objeto de estar apercibido en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que contra él se sigue como deudor del Fisco por el impuesto de inmuebles correspondiente a los años de 1921 a 1930, con el apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor con quien se seguirá el juicio de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 472 y 473 del C. Judicial. Fíjese este Edicto por 30 días en lugar visible del Despacho y publíquese en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

El Recaudador Especial,
Aurelio Delgado.

5 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Manuel Almáteque, vecino de este Distrito se encuentran depositados dos caballos pequeños, ambos colorados, como de octo años de edad uno, marcado a fuego así: I F y otro como de diez años, marcado a fuego con este otro V, los que se habían pastando en un cerco de propiedad del Dr. Emiliiano Porche J. han sido echados por el que han sido denunciados como bienes vacantes.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar público de esta Alcaldía y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para la publicación en la Gaceta Oficial a fin de que el que se crea con derecho lo haga valer oportunamente. Si dentro de treinta días contados desde la fecha no fueren reclamados en forma legal serán rematados en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Antón, Junio 12 de 1931.

El Alcalde,

DOMINGO GONZALEZ

30 vs.—9

AVISO

El Alcalde Municipal de este Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del mencionado ciudadano señor Mariano Funes, se encuentra depositada una porcina de color gris de ojos, sumo de dos años de edad sin señas dignas de constatar, pasando por el Rancho de la Cima del Llano, hasta el año siguiente a su nacimiento. Por todo lo cual se envía a la Gaceta Oficial para su publicación en las oficinas de los jueces y demás autoridades competentes.

Boquerón, Agosto 12 de 1931.

El Alcalde,

PASCUAL QUINTANAS.

El Secretario,

A. H. HERRERA

Vencido este término si no se ha presentado reclamo alguno, el semejante será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito. (Artículo 150) del Código Administrativo.

Santiago, Abril 19 de 1932.

El Alcalde,

DAVID RAMOS R.

El Secretario,

R. Sánchez C.

20 vs.—7

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito de San Lorenzo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge Marín, vecino de esta población, se ha depositado un novillo, de color amarillo, como de un año y medio de edad señalado a sangre con un hueso horqueta y un pequeño rabisque por encima en una oreja; y una especie de campanilla por debajo y horqueta en la otra; herrado a fuego (IH), el cual fue denunciado y presentado a este Despacho por el señor Elías Cuevas, vecino del Corregimiento de Boca del Monte de esta jurisdicción, por encontrarse vagando dicho animal, sin dueño conocido en la finca del señor Wenceslao Alvarez R. denominada los "Corrales" desde hace un año mas o menos.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Parágrafo V Capítulo III. Título III. Libro III del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, para que sirva de formal notificación al que se crea con derecho al referido semejante para que presente a hacer su reclamo oportunamente, y de no, será rematado por el señor Tesorero Municipal. Copia de este edicto será enviada a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Horconcitos, Junio 10 de 1931.

El Alcalde,

ANTONIO CUEVAS.

El Secretario,

A. Martínez.

30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público,

HACE SABER:

Que en poder del Señor Leonardo Cubilla vecino de este Distrito y residente en esta cabecera se encuentra depositada una potranca de color azuleja como de dos (2) años de edad de la cola recortada y sin marca de ninguna especie la que se encuentra vagando en los caminos públicos y plazas de esta población hace como un mes causando daños en las cimenteras de los vecinos de esta cabecera sin conocerse dueño alguno.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este Edicto en lugar público de este Despacho y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial. Si dentro del término de treinta días no fuere reclamado por persona alguna, dicho animal será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Boquerón, Agosto 12 de 1931.

El Alcalde,

PASCUAL QUINTANAS.

El Secretario,

A. H. HERRERA

20 vs.—9

AVISO OFICIAL

El artículo 4º del Decreto número 57 de 1932 de 7 de Abril que modifica y adiciona el Decreto 17 de 11 de Febrero de 1914, sobre Registro del Estado Civil, dispone:

Artículo 4º Los extranjeros residentes en el territorio de la República, deberán manifestar su voluntad de avençindarse en el Distrito de su residencia e inscribir esa vecindad en el Registro General, dentro del término de 180 días.

Los que no cumplieren con este deber, serán penados por el Registrador General con multa que no exceda de veinticinco balboas o arresto equivalente. El plazo de 180 días de que trata la disposición citada, vence el día siete de Octubre del año actual.

El Registrador General,
E. FERNANDEZ JAEN.
30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Demetrio Sagel vecino de éste Distrito se encuentra depositado un novillo de color amarillo de primera talla, comiendo de cinco a seis años de edad, marcado a fuego en la paleta izquierda con el siguiente ferrete (H. H.); cuyo animal ha estado vagando como por espacio de tres años en la propiedad del citado Sagel denominada "el bebedero" de ésta jurisdicción y ha sido denunciado a éste Despacho como un bien vacante sin dueño conocido.

Por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto los artículos 1600, y 1601 del Código Administrativo, se fija el éste Distrito por el término de treinta días hábiles, para que el que se presente a hacer su reclamo oportunamente, y de no, será rematado en lugar público de crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de éste término, de lo contrario será vendido en subasta pública por el Tesorero Municipal; copia debidamente autentificada del presente será remitido al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

Los Isjas, Julio 2 de 1931.
El Alcalde,
TOMAS BARRIA.

El Secretario,
E. de Gracia.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Portobelo, al público,

HACE SABER:

Que en poder de los señores Otilio Menchaca e Inocente Torres, se encuentra depositada una lancha, en buen estado de servicio, de madera (tablas) encuadrada, pintada de azul-morado, timón por fuera, que mide 16 pies de largo por cuatro y medio de (4 1/2 p.) ancho y un pie y medio (1 1/2 p.) de puntal, dicha lancha fue encontrada por dichos señores en el mar, afuera del islote conocido con el nombre del "DRAKE", jurisdicción de este Distrito. La referida lancha la encontraron esta mañana y ha sido denunciada como bien vacante por no tener dueño conocido.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y demás oficinas públicas, por el término de 30 días y certa de él, se remite al Sr. Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, para todo el que se crea con derecho al bien denunciado lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se presenta a reclamarlo, se dará a la venta en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Portobelo, Agosto 14 de 1931.

El Alcalde,
JUAN E. DE LEÓN.

El Secretario,
Modesto Mack R.

30 vs.—18

ENCIA
CION

AVISO DE LICITACION

Hasta las doce de la mañana del día 1º de Septiembre del presente año se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas para la celebración de contrato sobre Alimentación de los presos de la Cárcel Modelo y otras dependencias de la misma, a razón de hasta B. 0.30 por la alimentación diaria de cada preso, de conformidad con el pliego de cargos que puede consultarse durante las horas hábiles de todos los días en el Despacho del señor Subsecretario.

Para ser posterior habrá de requerir un depósito previo de B. 50.00 en el Banco Nacional.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado y en sobres cerrados. La adjudicación se hará al mejor postor, y la Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas.

El contrato que se celebre con motivo de la licitación requiere, para su validez, la aprobación del Poder Ejecutivo.

ROBERTO R. ROYO,
Subsecretario de Gobierno y Justicia.
Panamá, 31 de Julio de 1932.

AVISO DE LICITACION

Hasta las cuatro de la tarde del día 31 del mes de Agosto próximo se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas para el suministro de ganado vacuno para uso de la Colonia Penal de Coiba. Las propuestas deben hacerse en papel sellado de primera clase y ajustarse al pliego de especificaciones que puede consultarse, durante las horas hábiles de todos los días, en el despacho del señor Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Panamá, 24 de Julio de 1932.

ROBERTO R. ROYO,
Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AVISO DE LICITACION

Hasta que suene en el reloj de la Oficina la primera campanada de las diez de la mañana del día treinta y uno de Agosto próximo, se recibirán en pliego cerrado para la celebración de un contrato de arrendamiento de la parte de la huerta del Rey conocida con el nombre del Jardín del Gobierno.

El término del contrato será de cinco años y la base de arriendo es de cien balboas mensuales, pagaderos por mensualidades adelantadas. No será postura admisible la que no cubra la base.

Para ser postor se requiere presentar la constancia de que ha depositado en el Banco Nacional la suma de seiscientos balboas (B. 600.00) como fianza de quiebra.

Las bases para el contrato quedan ser consultadas en la Secretaría de Hacienda y Tesoro, todos los días hábiles en horas de mañana.

Los pliegos serán abiertos a la hora indicada y desde esa hora hasta que suene en el reloj de la oficina la primera campanada de las once del día, se oirán pujas y repujas verbales y se adjudicará provisionalmente el contrato al mejor postor.

Son condiciones generales de esta licitación, las que señala el artículo 94 de la ley 63 de 1917.

Panamá, Julio 27 de 1932.

DARIO VALLARINO,
Secretario de Hacienda y Tesoro.

AVISO COMERCIAL

De acuerdo con lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio, avise al comercio y público en general, que he comprado el establecimiento de viveres "LA MODERNA" situado en Calle 6º y Avenida 1º de Salvador Ortíz, para que en el término que señala la Ley, se presenten los acreedores a hacer valer sus acreencias.

Panamá, Agosto 10 de 1932.

Filomena de González.

3 vs.—2

EDICTO

República de Panamá.—Recaudación Especial del Impuesto de Inmuebles.—Panamá, Julio 6 de 1932.

El Recaudador Especial del Impuesto de Inmuebles de las Provincias de Panamá, Cocté y Darién, por el presente cita y emplaza al señor Damían Olivito, para que comparezca a su Despacho, situado en la Calle 5º No. 17, con el objeto de que esté a derecho en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se sigue como deudor del Fisco por el impuesto de inmuebles correspondientes a los años de 1921 a 1930 con el apercibimiento de que si no comparece se nombrará defensor con quien se seguirá el juicio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 472 y 473 del C. Judicial. Elige este edicto en lugar visible del Despacho situado en la Calle 5º No. 17, con publicación en la GACETA OFICIAL por 5 días consecutivos.

El Recaudador Especial,

Aurelio Delgado.

5 vs.—5

EDICTO

República de Panamá.—Recaudación Especial del Impuesto de Inmuebles.—Panamá, Julio 6 de 1932.

El Recaudador Especial del Impuesto de Inmuebles de las Provincias de Panamá, Cocté y Darién, por el presente cita y emplaza a Fulio Sánchez para que comparezca a su Despacho con el objeto de que se apersone en el juicio por jurisdicción coactiva que se sigue en su contra por deudor del Fisco del impuesto de inmuebles correspondientes a los años de 1921 a 1930, con el apercibimiento que si se le nombrara defensor si no comparece de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 472 y 473 del C. Judicial. Este edicto permanecerá fijado por 30 días en lugar visible del Despacho, situado en la Calle 5º No. 17, y será publicado en la GACETA OFICIAL por 5 días consecutivos.

El Recaudador Especial,

Aurelio Delgado.

5 vs.—5

EDICTO

República de Panamá.—Recaudación Especial del Impuesto de Inmuebles.—Panamá, Julio 6 de 1932.

El Recaudador Especial del Impuesto de Inmuebles de las Provincias de Panamá, Cocté y Darién, por el presente cita y emplaza al señor Glen Wilder Muller, para que comparezca a su Despacho a estar a derecho en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se sigue como deudor del Fisco del impuesto de inmuebles correspondientes a los años de 1921 a 1930, con el apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor, de acuerdo con los artículos 472 y 473 del C. Judicial. Elige este edicto por 30 días en lugar visible del Despacho y publicarse en la GACETA OFICIAL por 5 días consecutivos.

El Recaudador Especial,

Aurelio Delgado.

5 vs.—5

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al Público,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el tres de este mes, dictada en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco Nacional contra José Juan de Leza, se ha señalado el día treinta de este mes corriente, para que entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar el remate de las cuatro veintiocho avas partes (4.28), de la finca número 2778, inscrita al Tomo 79, Folio 192, de la Propiedad, Sección de Panamá, de propiedad del demandado, y que consiste en un lote de terreno ubicado en el Distrito de Capira, denominado Sajalises, que-

borda Grande y Perequetó, cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Por el Norte, el río Perequetó y terrenos nacionales y las faldas del lado Norte de los cerros de Pan de Azúcar y Cerro Pando; por el Sur, el río Sajalises y manglares del estero Capira; al Este, con propiedad de Sotomayor Saénz y de Isaac Brandon y al Oeste, con la falda noreste del cerro Campana y montaña Nacional.

La base del remate es la suma de mil setecientos cuarenta balboas con treinta centésimos (B. 1.740.30).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento de la base del remate. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan y desde esta hora hasta las cinco de la tarde, se admitirán las pujas y repujas que se hicieren. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para mayores informes pueden los interesados concurrir al tribunal.

Panamá, 9 de Agosto de 1932.

El Secretario,

J. de la C. Pérez E.

AVISO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Cuarto Municipal de Panamá,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día treintiún de los corrientes para que se lleve a cabo dentro de las horas legales el remate del bien embargado en la acción ejecutiva seguida por "The Day & Night Garage C." contra Virginia Guillén.

Dicho bien es el siguiente.

Un carro marca "Hudson-Super Six" motor N° 29011.....B. 155.00.

El remate se abrirá a las ocho de la mañana del día antes indicado y se cerrará a las cuatro de la tarde para oír desde ese momento las pujas y repujas verbales que se presenten. Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del total del avalúo mediante la consignación del cinco por ciento (5%) del total del avalúo en el tribunal.

Panamá, Agosto 8 de 1932.

El Secretario,

M. A. Herrera.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Boas del Toro, cita y emplaza a James Alexander Shaw Davies, mayor de edad, jamaicano, tipificado y casado, para que dentro del término de doce —12— días contados desde la última publicación del presente edicto, más el de la distancia comparezca a estar en derecho en el juicio que se le ha abierto en este Juzgado, por el delito de apropiación indebida, según auto emitido el cuatro de Diciembre del año pasado; con advertencia de que no hacer así ni su falta de comparecencia se considerará como un delito grave en su contra, perderá el derecho de ser indemnizado bajo fianza cuando ésta no sea cumplida y la causa se seguirá sin su intervención.

Se requiere a las autoridades del orden público y judicial, para que capturen al señalado, y se exija a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del citado, con las excepciones del artículo 2168 del Código Judicial, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndole lo que se denuncia.

Este edicto se fijará en lugar visible de esta Secretaría, por el término de doce —12— días, hoy cuatro de Agosto de mil novecientos treintidós, y copia de él se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces.

El Juez,

José Estrada G.

El Secretario,

M. A. Bendiburg.

5 vs.—1

EDICTO

El Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia,

HACE SABER:

Que en el Despacho a su cargo cursa la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras.—Presente.

"Señor:

"Isidoro y Priscila Guerra, varón el primero y mujer la segunda, mayores de edad, naturales de este Distrito, con residencia en el caserío de la Colorada, de esta jurisdicción, en uso de la Gracia que nos otorgan los artículos 161 y 163 del Código Fiscal, venimos a solicitar a usted se sirva adjudicarnos gratuitamente en título de plena propiedad un lote de terreno denominado "El Ubero" de una extensión superficial de (13 hts. 9777 m. c.) trece hectáreas con nueve mil setecientos setenta y siete metros cuadrados, ubicado en este Distrito, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, camino de Ponuga y terrenos libres.

Por el Sur, terrenos libres.

Por el Este, terrenos libres;

Por el Oeste, camino de Ponuga.

Pedimos para el primero (10) diez hectáreas en virtud de ser padre de familia y para la segunda las tres hectáreas con nueve mil setecientos setenta y siete metros cuadrados restantes.

El terreno descrito es de propiedad de la Nación, es completamente libre porque con su adjudicación no se perjudican derechos de terceros y no pertenece a los inadjudicables.

Accedemosmos a esta solicitud los siguientes documentos:

a) El plano, por triplicado, del terreno a que se refiere esta solicitud, debidamente aprobado por el Agrimensor General.

b) El informe del Agrimensor que ejecutó la mensura, señor Eustacio G. de Paredes, debidamente ratificado ante el Juez de este Circuito.

c) Declaraciones juramentadas, rendidas por los señores Aquilino Mejía y Carpio Hidalgo con los cuales éramos comprobado el derecho que nos asiste para hacer esta solicitud.

Para que nos represente en esta solicitud hasta su terminación o en cualquier incidencia u oposición que surja con motivo de ella, confirmamos poder especial, tan amplio como sea necesario, al señor Carlos Chang Ortiz, varón, mayor de edad, natural y vecino de esta ciudad, con oficina en la casa número 401 de la Calle B.

Santiago, Abril 18 de 1931.

A cargo de Isidoro Guerra y Priscila Guerra por no saber firmar, lo hace

Luis Núñez.

Acepto el poder.

C. Chang Ortiz.

Presentado en su fecha lo llevó al Despacho del señor Gobernador.—

Arosemena,
Srio. de Tierras".

Dado en Santiago de Veraguas a los siete días del mes de Julio de mil novecientos treinta y dos.

El Gobernador.

MARCO ROBLES.

El Secretario de Tierras,

Rodolfo Arosemena L.

Sorteo

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 699

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 14 DE AGOSTO DE 1932

| | | |
|---------------------------|------------------------|--------------|
| 1 PREMIO MAYOR de..... | B. 20,000.00..... | B. 20,000.00 |
| 1 SEGUNDO PREMIO de..... | 6,000.00..... | 6,000.00 |
| 1 TERCER PREMIO de..... | 3,000.00..... | 3,000.00 |
| 18 APROXIMACIONES de..... | 200.00 cada una..... | 3,600.00 |
| 9 PREMIOS de..... | 1,000.00 cada uno..... | 9,000.00 |
| 90 PREMIOS de..... | 60.00 cada uno..... | 5,400.00 |
| 900 PREMIOS de..... | 20.00 cada uno..... | 18,000.00 |

SEGUNDO PREMIO

| | | |
|---------------------------|------------------------|--------|
| 18 APROXIMACIONES de..... | B. 50.00 cada una..... | 900.00 |
| 9 PREMIOS de..... | 100.00 cada uno..... | 900.00 |

TERCER PREMIO

| | | |
|---------------------------|------------------------|--------------|
| 18 APROXIMACIONES de..... | B. 40.00 cada una..... | 720.00 |
| 9 PREMIOS de..... | 60.00 cada uno..... | 540.00 |
| 1,074 | Total..... | B. 68,060.00 |

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,
HACE SABER:

Que en poder del señor Teodoro Quintero, panameño, de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo moro azulejo, marcado en la paleta con este herraje

(Y)

y en la pierna de atrás con este otro

(DM)

presentado a este Despacho por el señor Juan Concepción, por encontrarse haciendo daños en propiedades del señor Abel Villegas Arango en el Volcán, de las que es mandador, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna a reclamarlo, por lo que el suscrito Alcalde Municipal del Distrito en cumplimiento del artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho, por el término de treinta días, contados desde la fecha, para que sirva de formal notificación al interesado, el cual debe presentarse a reclamar sus derechos dentro del término anotado, el que una vez vencido se procederá a remate en pública subasta. Copia del presente edicto se mandará a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de ley.

El Alcalde,

PEDRO LASONDE A.

El Secretario,

Luis R. Franceschi

30 AGOSTO 1932

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,
HACE SABER:

Que en poder del señor Aniceto Pitti, soltero, panameño y con residencia en el Corregimiento de Chiriquí, se encuentra depositado un caballo como de ocho—8—años de edad aproximadamente, colorado lebruno, marcado a fuego así: (.....), el que se encontraba vagando por Chiriquí desde hace más de nueve meses, sin que se le haya conocido dueño alguno.

De conformidad con los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar acostumbrado de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la "Gaceta Oficial" por el término de treinta días para que todo aquél que se crea con derecho al referido animal lo haga saber en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se presenta a reclamarlo se dará a la venta en subasta pública por el Tesorero Municipal del distrito.

David, junio 18 de 1932.

El Alcalde,

C. CORDOBA R.

El Secretario,

E. Gutiérrez G.,

30 AGOSTO 1932

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

**DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION**

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Correspondentes en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES:
POR TELEFONO:
"BANCONAL"
POR CORREO APARTADO 787

CLAVES EN USO:
A. B. C. 5 Y 6^a EDICION
SENTRY LIEBER Y PETERSON

ENRIQUE LINARES
GERENTE